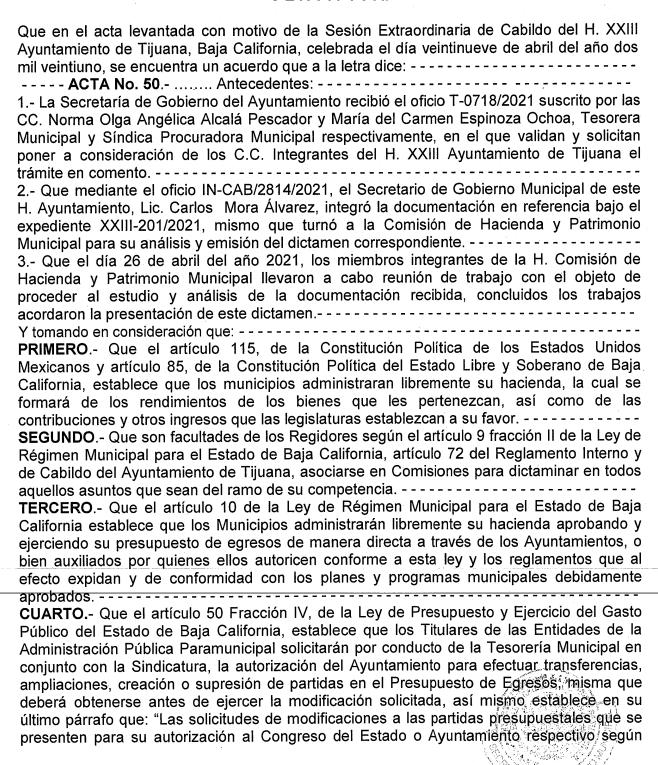


Certificación correspondiente al punto 4.3 Dictamen XXIII-HDA-118/2021, relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2021, correspondiente a la Dirección de Tecnologías de la Información, perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 29 de abril de 2021.

EL C. JOEL FABIÁN GUARDADO REYNAGA, Secretario de Gobierno del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,--

CERTIFICA:





Certificación correspondiente al punto 4.3 Dictamen XXIII-HDA-118/2021, relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2021, correspondiente a la Dirección de Tecnologías de la Información, perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 29 de abril de 2021.

QUINTO Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el artículo 50 de la misma. SEXTO Que el artículo 84 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece, Internamente, las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo y de los Municipios, así como las Unidades Administrativas que conforman los Poderes Legislativo, Judicial, así como de los Órganos Autónomos, deberán incorporar indicadores de gestión en sus programas y subprogramas, a efecto de cuantificar los objetivos, metas y beneficios alcanzados, mejorar la utilización de los recursos, controlar los avances y desviaciones e instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación del gasto en la procuración de mantener el equilibrio presupuestal. SÉPTIMO Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende	corresponda, deberán ser presentadas antes del quince de octubre del ejercicio fiscal que se trate"
SEXTO Que el artículo 84 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece, Internamente, las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo y de los Municipios, así como las Unidades Administrativas que conforman los Poderes Legislativo, Judicial, así como de los Órganos Autónomos, deberán incorporar indicadores de gestión en sus programas y subprogramas, a efecto de cuantificar los objetivos, metas y beneficios alcanzados, mejorar la utilización de los recursos, controlar los avances y desviaciones e instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación del gasto en la procuración de mantener el equilibrio presupuestal. SÉPTIMO Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende	QUINTO Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el artículo 50
servicios de consultoría, sin embargo durante el 1er trimestre 2021, no se ha utilizado	SEXTO Que el artículo 84 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece, Internamente, las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo y de los Municipios, así como las Unidades Administrativas que conforman los Poderes Legislativo, Judicial, así como de los Órganos Autónomos, deberán incorporar indicadores de gestión en sus programas y subprogramas, a efecto de cuantificar los objetivos, metas y beneficios alcanzados, mejorar la utilización de los recursos, controlar los avances y desviaciones e instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación del gasto en la procuración de mantener el equilibrio presupuestal. SÉPTIMO Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende
	servicios de consultoría, sin embargo durante el 1er trimestre 2021, no se ha utilizado

Folio	D-07-01-03			
NO. DE PARTIDA	NO. Y DESCRIPCIÓN DEL RAMO NO. Y DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE GASTO DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
	001 Presidencia Municipal 021 Dirección de Tecnologías de la Información			
33302	Servicios de Consultoría en Tecnologías de la Información.	18,960,000.00	150,000.00	18,810,000.00
	TOTALES	18,960,000.00	150,000.00	18,810,000.00



Certificación correspondiente al punto 4.3 Dictamen XXIII-HDA-118/2021, relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2021, correspondiente a la Dirección de Tecnologías de la Información, perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 29 de abril de 2021.

Folio	A-07-01-03			
NO. DE PARTIDA	NO. Y DESCRIPCIÓN DEL RAMO NO. Y DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE GASTO DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
	001 Presidencia Municipal 021 Dirección de Tecnologías de la Información			
31702	Servicio Electrónico de Correo y Mensajería.	0.00	150,000.00	150,000.00
	TOTALES	0.00	150,000.00	150,000.00

TIPO DE MOVIMIENTO	No. DE FOLIO	MONTO
DISMINUCIÓN PRESUPUESTAL DE EGRESOS	D-07-01-03	\$150,000.00 M.N.
AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DE EGRESOS	A-07-01-03	\$150,000.00 M.N.

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día veintinueve de abril del año dos mil veintiuno. - - -

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

C. JOEL FABIÁN GUARDADO REYNAGA



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA TESORERÍA MUNICIPAL Disminución por Cabildo Del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021

FOLIO D-07-01-03

DEPENDENCIA, P	ARAMUNICIPAL Y/O FONDO
DIRECCIÓN DE TECNOL	OGÍAS DE LA INFORMACIÓN

NO.	NO.
DE RAMO	DE PROGRAMA
001	007

C. TESORERO MUNICIPAL:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 Fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y el artículo 46 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, solicito considere la disminución del presupuesto de egresos que a continuación se describe:

NO. DE PARTIDA	NO. Y DESCRIPCIÓN DEL RAMO NO. Y DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE GASTO DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	PRESUPUESTO AUȚORIZADO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
	001 PRESIDENCIA MUNICIPAL 021 DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION			7
33302	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	18,960,000.00	150,000.00	18,810,000.00
2	TOTALES	18,960,000.00	150,000.00	18,810,000.00

JUSTIFICACIÓN DE LA DISMINUCIÓN

SE SOLICITA REDUCCION DE LA PARTIDA 33302 DE 150,000.00 YA QUE SE CUENTA CON PRESUPUESTO SUFICIENTE EN LA PARTIDA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS METAS, ADEMAS DE QUE ORIGINALMENTE SE TENIA CONTEMPLADO EL PAGO EN SERVICIOS DE CONSULTORIA, SIN EMBARGO DURANTE EL 1ER TRIMESTRE 2021 NO SE HA UTILIZADO RECURSO

			JUSTIFICACIÓN:	
	AFECTA METAS	<u>:</u>		
	NO	Х	NO SE AFECTAN METAS	
_		-		
	. SI			

SOLICITANTE

DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN





H. AYUNYAMIENTO DE TIJUANA TESORERÍA MUNICIPAL Ampliación por Cabildo Del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021

			-		
FOLIO	:	A-07-	01	-03	

DEPENDENCIA, PARAMUNICIPAL Y/O FONDO	
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	

NO.	NO.
DE RAMO	DE PROGRAMA
001	007

C. TESORERO MUNICIPAL:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 Fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y el artículo 46 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, solicito considere la ampliación del presupuesto de egresos que a continuación se

NO. DE	NO. Y DESCRIPCIÓN DEL RAMO NO. Y DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE GASTO DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO IMODIFICADO
	001 PRESIDENCIA MUNICIPAL 021 DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION			
31702	SERVICIO ELECTRONICO DE CORREO Y MENSAJERIA	-	150,000.00	150,000.00
		e di un altinose		
1	TOTALES		150,000.00	150,000.00

SE SOLICITA AUMENTO DE 150,000.00, CON LA FINALIDAD DE ATENDER LAS NECESIDADES DE ADQUISICION DE CREDITOS PARA ENVIO DE SMS, MISMOS QUE SE UTILIZAN PARA CABILDO DIGITAL Y REGISTROS DE PAGO EN LINEA

AFECTA METAS :	JUSTIFICACIÓN :
NO X	NO SE AFECTAN METAS
SI SI	

SOLICITANTE

TESORETIA MATTALITALIA PROGRAMASCHI PROGRAMA

